

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20206030630201

Fecha: 22-10-2020

20206030630201

Página 1 de 1

Bogotá, D. C.

603

Señor Anónimo Sin dirección Bogotá.

Asunto: Respuesta solicitud seguridad Sector CL 64 C · 125- 28

Referencia: 20204601708622 / 2497422020 (SDQS)

Cordial saludo:

En respuesta a su comunicación registrada con el número de la referencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual manifiesta "(...) la verdad mi esposo y yo tememos por nuestra seguridad vivimos en un barrio en el cual hay una casa que en ella habitan más de 50 personas lo cual parece un inquilinato pero esa casa está habitada por personas inescrupulosas que la tomaron sin ser suya, hacer ruido todo el día, toman en las calles y salen sin la protección por el tema de la pandemia juegan parques en la esquina de mi casa y hasta se sientan a tomar en mi puerta además ellos están construyendo indiscriminadamente y tomando predios que no son suyos, toman todos los días y tienen una tienda una verduleria en la cual no se vende nada y sirve de escampadero para tomar y hacer desorden ya hemos hablado con ellos pero la gente les tiene miedo porque son denominado los (zorreros) es decir personas sin educación y cultura ya han sacado varia gente del barrio a cuchillo tememos por nuestra vida porque una vez llamamos a la policía y nos trataron super mal y cada vez que pasamos nos dicen cosas, juegan al lado de nuestra casa y toman bastante quisiera que nos solucionaran este tema de verdad, además estamos pensando en irnos de aquí ya que así no se puede vivir en ningún lado (...)", se informa que con Oficio No. 20206030561751 (24-09-2020), mencionado requerimiento fue trasladado a la Décima Estación de Policía y será quien se encargue de atender su petición. Lo anterior, por ser un tema de competencia de la Policía Nacional y además con fundamento en el artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (1 folio - Rad. 20206030561751)

Proyectó: Diego Fernando Angulo V.
Revisó: Stefania Bolagay Gaitán Stefania Bolagay Gaitán

Jorge Cerquera Duran.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _______, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el tramite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Engativá por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, ______, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

GDI - GPD - F073 Versión: 05 Vigencia: 02 de enero 2020

